



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE YATES

CLÚSTER: TURISMO NÁUTICO

DESCRIPCIÓN: Empresa dedicada al Arrendamiento de Yates dentro de las aguas que son jurisdicción de la República de Panamá, por un tiempo determinado.

Modalidad 1: Casco desnudo (Bandera panameña o extranjera)

Modalidad 2: Tripulado (Bandera panameña o extranjera)

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS E INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

Fecha:

11/05/2022

- ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, número de R .U.C., debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - ✓ A nivel nacional.
 - ✓ Todo yate que dentro de su ruta incluya áreas protegidas y/o santuarios dentro del territorio nacional, deberá cumplir con la reglamentación existente para dichas áreas con las instituciones correspondientes.
 - Datos completos de los yates que se utilizarán para la prestación del servicio:
 - ✓ Nombre completo del yate, propietario, constructor, número de licencia de navegación, número IMO (si aplica), distintivo de llamada, tonelaje bruto, tonelaje neto y dimensiones.
 - Valor de la inversión.
3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
 4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Copia de los documentos que acredite la titulación y formación del personal a bordo del yate, en los casos que aplique, emitidos por la Dirección General de Gente de Mar.
 8. Deberá aportar la siguiente información correspondiente a las naves a utilizar:
 - Fotografías de la (s) nave (s) a utilizar, donde se aprecie el nombre de la (s) misma (s).
 - Documentos expedidos por La Dirección General de Marina Mercante:
 - ✓ Copia de Permiso de Navegación tipo Chárter para Yates administrados en contratos de arrendamiento por empresas autorizadas previamente, a través de una Licencia de Operación. Dichos yates podrán estar inscritos en el Registro Mercante Nacional o en Registro Extranjero.
 - ✓ Certificado de paz y salvo de la (s) nave (s), expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá. (Si aplica)

Autorización:



Fecha:

11/05/2022

- ✓ Licencia de radio, expedida por el Dirección de General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.
- ✓ Certificado de Aptitud expedido por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la nave cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.

9. Desarrollar un Plan de emergencia y evacuación de la empresa que incluya oficina y área operativa:

- El Plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Índice de contenido.
 - Glosario de términos utilizados dentro del plan de emergencia y evacuación.
 - Firma del encargado en la elaboración del plan y firma de aprobación del plan por parte de la empresa.
 - Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
 - Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
 - Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
 - Conformación de brigadas de emergencias.
 - Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
 - Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
 - Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
 - Plano de evacuación de área administrativa y área operativa (talleres, naves, etc.).
 - Deberá incluir croquis con las rutas de evacuación, con su respectiva leyenda.

10. Cualquier otro requisito que establezca la Autoridad Marítima de Panamá.

Autorización:



Fecha:

11/05/2022

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, cumpliendo con el reglamento para las licencias de operaciones.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa deberá contar con un contrato de respuesta para sucesos de derrame con una empresa de limpieza de derrames de hidrocarburos que mantenga una licencia de operación vigente ante la institución, este contrato deberá estar firmado por ambas partes.
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en área administrativa y operativa por parte del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por el Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria.
- La empresa deberá contar con una póliza de seguros, de acuerdo a la resolución que crea el servicio marítimo auxiliar de Arrendamiento de yates:
 - ✓ Daño material.
 - ✓ Remoción de naufragio.
 - ✓ Lesiones personales.
 - ✓ Responsabilidad civil por actividad de esquí acuático, esto si la nave asegurada es utilizada en la práctica de este deporte.
 - ✓ Responsabilidad civil contra terceros.
 - ✓ Costos legales.
 - ✓ Responsabilidad por contaminación.
 - ✓ Responsabilidad por daños ecológicos marinos.
 - ✓ Gastos médicos.
 - ✓ Casco.
 - ✓ Huésped.

Autorización:



Fecha:

11/05/2022**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

- ✓ Ambulancia aérea.
- ✓ Hospitalización.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante) deberá presentar ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares las siguientes pólizas y fianzas:
 - ✓ Fianza de cumplimiento.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil.

TARIFA: B/. 1,500.00 anuales por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización:



Fecha: 11/05/2022

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.